

como iguales en perjuicio del buen mñe.  
 del dho. Maiordomo, y el cuidado de  
 la Junta, y lo que es mas del mejor, y  
 mas devido servicio de los enfermos.  
 con lo que se concluido esta Junta  
 que firmo yo fe = En ac 20 de Enero de  
 1782. =  
 Ferrnando Espeso

Ferrnando Espeso  
 de Nra. Señ.

Almería 24 de Enero de 1782.

En media velorio acongegar esta Real  
 Junta compuesta de los señ. Ferrnando Espeso,  
 Salazar, y Leyra, y los enfermos, que han  
 morado en esta Casa desde la anterior  
 Junta, salido, muerto, y exequentes con lo  
 de pago, conitan a la papeleta de media  
 propiada, p.º el Capellán, y se anotan a  
 el mayor.

entrada... 12.  
 Salidas... 14.  
 muertos... 4.  
 exequentes... 6.  
 el pago... 4.

El Sr. Ferrnando Espeso hizo presente

haber facilitado los dichos onces fijos sencillos  
y demas que se encargo en la Junta anterior  
para cobrar la pensión del enfermo que allí  
se encarga, y con efecto, como consta en  
este lugar, se hizo la apertura de el Hospital  
de esta casa, con asistencia de los dichos  
Juntafijos, y médicos de esta Casa; y se  
tambien se dio. Juntafijos, fue preciso ponerles  
un hombre de Guardia, que observase  
de noche, y dia las ligaduras, o bonasas  
del paciente, para que se curase  
que se eliminase de manera se reparase  
y en su falta se acordó que se el mayor  
domo se hiciese. Mas se reproveyó, hien  
to, y lo salario que causase el Ricado  
Guardia.

En uno de los dichos  
Medicina se representó el necesario de la medicina  
suministrada de esta Casa. Se acordó  
montero en los meses de Julio, Agosto, y Septiembre  
del año proximo pasado, y reconocida  
se. D. Joaquin Campor Navarro y  
Boticario, y revisada la cuenta se la con  
taduría del. que se hizo de su importe  
alco con. de los dichos de quinientos duros  
y noventa y cinco. y en su falta se acordó se  
pagasen de el mayor domo de esta

Caja, y asi mismo se acordó q. el Maior  
domo de este hospital pague la renta  
de los dho. comedores y chocho mayor de la sumi-  
nistrada dentro en los 90 dias siguientes

Lactanz<sup>n</sup>

Se promovieron quatro meses de lacta-  
cion a una hija de Maria Gomez Per<sup>ta</sup> de  
Almeria = Se concedieron quatro meses  
de lactacion a una hija de Ameyr cancion  
nombrada Maria Antonia Per<sup>ta</sup> de  
Huerca = Y se concedio tres meses a Mariana Pujaron

Par<sup>n</sup>

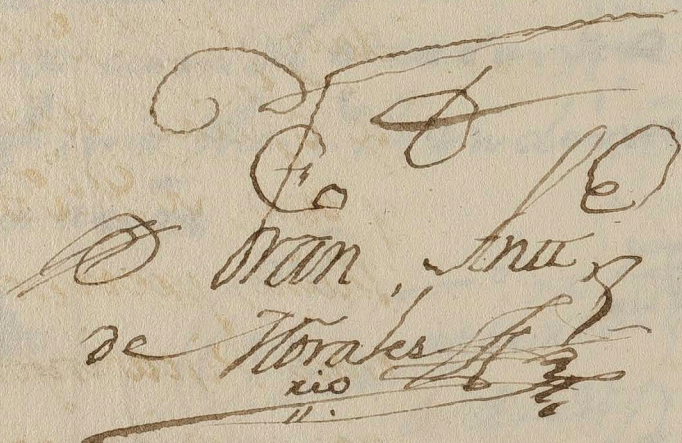
Dho. Sr. Serrano hizo presente el  
pan que se suministrava a los enfermos  
el qual podian comer trigo, y Puro, y  
reconocido muchas veces, se acordó q.  
el Maiordomo de esta Casa comroque  
los Panaderos, y les proponga, con q. pen-  
tas, y sequedades podran suministrar  
pan blanco de la mejor calidad q. se a  
costumbre amasar en el Pueblo, su-  
ministrando el trigo necesario, a pro-  
porcion del consumo que mensual-  
mente hay en esta Casa, y que en  
las prisiones que fueren los Panaderos,  
se cuenta dho. Maiordomo a este lugar =

El Sr. doctor Salazar, manifestó  
haber abrigado el encargo de este lugar

en punto de mayor firmeza, haciéndolo pres-  
sente al Ilustre Cabildo, en el que ce-  
lebró el día de la granja anterior se-  
mana, que se quedó enmendado en el  
particular =

Habiéndose verificado en la sema-  
na próxima pasada la muerte de D. Pedro  
José Poana. Celoso de su cargo, y fue re-  
cibido D. Juan de la Cruz, y tratándose de  
nombrar persona que le suceda, y se  
sintió en este empleo, punto que quedó  
titulado en la Real Junta para el día  
de hoy, se vieron, y vieron los memoriales  
dados al D. Pablo Juan de los Ríos  
de Oficial de la Contaduría Real  
y otro de D. José Vidal Ochoa de los  
Reinos prevenciones de este empleo: Lo  
cual se hizo informado de las circunstan-  
cias, méritos, y aptitud de los pretendien-  
tes se pasó a votar para otro empleo: Lo  
quedó nombrado para el of. de la granja  
vidual de los botos de los D. Salazar, de  
va, y Abu, D. José Vidal Ochoa de los  
Reinos; y el Sr. Donato Egozo nom-  
brado al D. Pablo de los Ríos, y en  
comunicación y para que se le  
comunicara y para que se le

Documentos, mandando poner a continuación  
en memoriales del Sr. Josef Vidal, Termino  
de esta nombram<sup>ta</sup>, con expresion de  
ser de mi Cargo procer a personas, q.  
conya oficio de Enm. y vela Satisfac<sup>ta</sup> del  
Sr. Presidente, que pueda asistir a autoni-  
zar las Juntas p<sup>ta</sup> los casos particulares de  
ausencias, o enfermedades, con lo q.  
se concluyó esta Junta, que firmó el  
Sr. Presidente, y señas Sr. Doyfe  
Simon ~~de~~ Salazar, Leyba y Abreu

  
Don Juan Inez  
de Morales

Almería 6 de Enero de 1782.

Inmediato abolorio a congregarse la  
Junta compuesta de los Sr. D. Juan  
no Espejo, Salazar y Leyba y los  
Enfermos que han entrado soli